

Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MORELOS  
**RECIBIDO**  
11 JUN 2013  
CONSEJERÍA JURÍDICA

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.:	CEMER/DG/521/2013

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"  
Cuernavaca, Morelos; a 10 de junio de 2013.  
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

**HORACIO ROJAS ALBA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC**  
**PRESENTE**

001212  
14-2013  
[Signature]

En atención a su oficio número SMX-1101/HAX/06-06-2013 recibido con fecha diez de junio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos:

- "Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos para el Ejercicio Fiscal del Año dos mil trece".
- "Acuerdo por el que se autorizan Aportaciones Extraordinarias al Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad prevalectente en el Municipio de Xochitepec y la Federación, derivado de la situación en Materia de Seguridad prevalectente en el Municipio integrándose la Comisión Específica para instruir y concretar de manera discreta y expedita conforme al Marco Legal aplicable, el procedimiento de adjudicación de Contrato que corresponda".
- "Acuerdo por el que se Reforma el Artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos".

En observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO  
"TIERRA Y LIBERTAD"  
11 JUN 2013  
14:33  
CORRESPONDE A  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ATENTAMENTE

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
CEMER

Recibí Original  
10/06/13  
[Signature]

C.C.P.- Lic. José Anuar González Ciano Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su Conocimiento.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo Minutario  
SSP/EBO/500/VLCH/pas

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo.  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA  
VISION